

Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA  
EJECUTADOS: LISSETH PAOLA PACHECO DOMINGUEZ  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00264-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer, secretario, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.**  
Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora MONICA PAEZ ZAMORA, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito del Pagaré No. **1200084533**, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 22.203.651,21)**. Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNIC210:** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA SA, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 22.203.651,21)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No.87  
DE FECHA 5 AGOSTO DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21cef02e704b00334ffc435aa693a48f4e592f6cbea8a99363ecdc1abc44764**  
Documento generado en 04/08/2021 05:09:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>